

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000 13

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA VERTICAL INTERIOR C.LTDA. "INTERVERTIC"

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada VERTICAL INTERIOR C.LTDA. "INTERVERTIC" se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 1 de marzo de 1991, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 91-2-2-1- 0000841 el

22 MAR. 1991

- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Wladimir Xavier Cordero García, casado; Ramiro Carlos Ordóñez Mora, casado; y, Robin Luis Telmo Paz y Miño Pecharich, casado. Los comparecientes actúan por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.
- 3.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina VERTICAL INTERIOR C.LTDA. "INTERVERTIC" y tiene un plazo de duración de cien años.
- 4.- **DOMICILIO:** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 5.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la fabricación, ensamblaje, compra, venta, distribución y comercialización de cortinas y demás artículos como cuadros, murales, papel tapiz, herrajes y apliques para decoración de interiores y exteriores, utilizando materia prima nacional o extranjera, sean estas textiles, plásticos o metales pudiendo importar dicha materia prima, ya sea esta elaborada o semielaborada y exportar sus productos terminados. La compañía podrá comprar, vender, arrendar, permutar bienes inmuebles y podrá adquirir maquinarias y equipos que tengan relación con su objeto. La compañía puede constituirse en apoderada, agente o representante de personas naturales o jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras y que tengan relación con su objeto. En fin podrá ejecutar todo acto o

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

000600 14

EXTRACTO

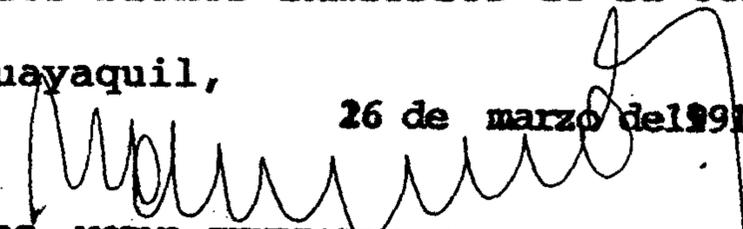
contrato de tipo civil o mercantil que guarden afinidad con su objeto, de conformidad con las Leyes de la pequeña industria y artesanía.

- 6.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una.
- 7.- **INTEGRACION DE CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 500.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/ 200.000.00 en el plazo de un año en numerario o en especie.
- 8.- **NOMINA DE SOCIOS.**- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Wladimir Xavier Cordero García, Ramiro Carlos Ordóñez Mora, y Robin Luis Telmo Paz y Miño Pecharich.
- 9.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando autorización de la Junta General para vender o gravar los bienes inmuebles de la compañía.

adem.

Guayaquil,

26 de marzo del 1991


ABG. NORMA ITURRA DE AREVALO
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPANIAS OFICINA DE GUAYAQUIL (E)